

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63625

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-52699

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el
numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 19078 del 29 de marzo de 2012, la Superintendencia de industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación denominada "DERIVADOS DE 3-FENIL-PIRAZOL COMO MODULADORES DEL RECEPTOR 5-HT_{2A} DE LA SEROTONINA ÚTILES PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS RELACIONADOS CON ÉSTE", al estimar que cumplió con los requisitos previstos en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 04 de mayo de 2012 con el número 07-052699-00010-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Arena Pharmaceutica, Inc., interpuso recurso de reposición contra la citada resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente indica que este Despacho "resuelve conceder el privilegio de patente mediante Resolución No. **19078** proferida el 29 de marzo de 2012, señalando el nombre del inventor como **JAYAKUMAR HONNAPA**. Y no **JAYACUMAR, HONNAPA**. Como se había indicado en el extracto presentado junto la solicitud de patente radicada el 25 de mayo de 2007".

Por estas razones, solicita que se revoque el artículo primero de la resolución mencionada y se indique el nombre del inventor y el número de reivindicaciones de manera correcta.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos.

En relación con los argumentos de la recurrente, esta Oficina observa que revisado el expediente en comento, con el fin de constatar lo señalado por la apoderada, se encontró efectivamente que el nombre de uno de los inventores es Jayacumar Honnapa y no Jayakumar Honnapa como equivocadamente allí se indicó.

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63625

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-52699

En virtud de lo expuesto, resulta atendible, por ajustarse a derecho, la petición de la apoderada de revocar parcialmente la Resolución No. 19078 del 29 de marzo de 2012, en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre de un inventor.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 19078 del 29 de marzo de 2012, por medio de la cual se concedió una patente de invención, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

**"DERIVADOS DE 3-FENIL-PIRAZOL COMO MODULADORES DEL
RECEPTOR 5-HT_{2A} DE LA SEROTONINA ÚTILES PARA EL
TRATAMIENTO DE TRASTORNOS RELACIONADOS CON ÉSTE"**

(...)

***Inventores:** Bradley Teegarden, Yifeng Xiong, Sonja Strah-Pleynet, Jayacumar Honnappa, Peter I. Dosa, Konrad Feichtinger, Martin Casper, Juerg Lehmann, Robert M. Jones y David J. Unett.*

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 19078 del 29 de marzo de 2012 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Arena Pharmaceutica, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63625

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-52699

advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 29 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
ALICIA LLORED RICAURTE
jllcco@lloredacamacho.com
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓